

Carta SCRN – IF – 0130 / 20

Santiago, 02 de octubre de 2020.

HECHO ESENCIAL
Sociedad Concesionaria Ruta Nahuelbuta S.A.
Inscripción en el Registro de Entidades Informantes N° 538

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1.449
Santiago

Señor Presidente:

De conformidad con los Artículos 7°, 9° y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y las Normas de Carácter General Nos. 30 y 364, de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, comunico a Ud., en carácter de hecho esencial, la siguiente información relativa a Sociedad Concesionaria Ruta Nahuelbuta S.A. (la “**Sociedad**”):

El día de hoy la Sociedad, como deudora y, como acreedores, Banco de Crédito e Inversiones, Banco del Estado de Chile, Compañía de Seguros Confuturo S.A. y Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A. han suscrito un contrato de financiamiento para la construcción y equipamiento, el financiamiento del impuesto al valor agregado originado en la construcción de obras civiles y equipamiento y una apertura de financiamiento para el otorgamiento de boletas de garantía, por un monto total de hasta el equivalente a UF 7.879.714 (siete millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos catorce unidades de fomento), asociado a la concesión de obra pública fiscal denominada “*Mejoramiento Ruta Nahuelbuta*”, de la cual la Sociedad es titular.

El financiamiento, en la parte destinada a construcción y equipamiento, tiene una duración de 24 años, y está caucionado con garantías habituales para este tipo de operaciones, incluyendo, entre otras, prenda especial sin desplazamiento sobre concesión de pública, prenda de las acciones de la Sociedad, prendas sobre contratos relevantes suscritos por la Sociedad y mandatos de cobro, y cuenta con soporte limitado de los patrocinadores del proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Alfredo Carvajal Molinare
Gerente General
Sociedad Concesionaria Ruta Nahuelbuta S.A.